

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° 8259 /

Valparaíso, 30 NOV. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**GABRIELA MISTRAL**", ubicado en la comuna de Villa Alemana, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. 10 de Enero de 1969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **fojas 2950 N° 4123, año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **Fs. 7121 vta. N° 9449 del año 1998** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 16080 del 26 de octubre de 2015 de don **MARIA ANGELICA ESPINOZA MARAMBIO**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el **Lote N°3 de la manzana IX** de la Población "**GABRIELA MISTRAL**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/1410 del 30 de Septiembre de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Documento de ESVAL, denominado Información de cliente Existente N° 459803 de fecha 21/10/2015, Certificado VDM- N° 464 CONAFE de fecha 04 de Septiembre de 2015, todos los que acreditan que **el Lote N° 3 de la manzana IX** de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

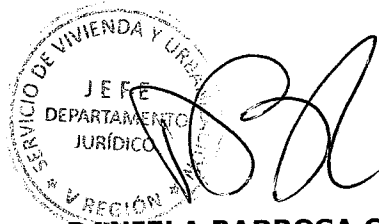
1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 2950 N° 4123 año 1990**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del **lote 3 Manzana IX** de la Población "**GABRIELA MISTRAL**" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **fojas 02849 N° 03316 del año 1979** del



Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **SERGIO ENRIQUE SANCHEZ NAVARRETE**.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes